

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 270

Callao, 15 DIC. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 458 Fecha: 17 DIC. 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N°385-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha jueves 10 de diciembre de 2020, el Informe N°3032-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°3097-2020-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha viernes 11 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2019 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°385-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha jueves 10 de diciembre de 2020, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 59 729 614,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado (...)"

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del D.S. N°385-2020-EF, señala: "(...) Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la transferencia de partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Entregas económicas por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2019", que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el Decreto Supremo N°385-2020-EF, se encuentra publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el detalle de los Anexos "Entregas económicas por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2019", publicado en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/4 042 963.00 (cuatro millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles);

Que el numeral 2.1 del artículo 2. del D.S. N°385-2020-EF, señala que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo lega (...)".

Que el artículo 3 Limitación al uso de los recursos del D.S. N°385-2020-EF, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3032-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha viernes 11 de diciembre de 2020, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante D.S. N°385-2020-EF, hasta por el monto de S/4 042 963.00 (cuatro millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°385-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/4 042 963.00 (cuatro millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forma parte de la presente resolución:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 457 Fecha: 17 DIC. 2020

RESUMEN

Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	:	5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			4 042 963.00
			=====
TOTAL, PLIEGO			S/ 4 042 963.00
			=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DANTE MANRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 477 Fecha: 17 DIC. 2020

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO 3.999999 : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5000005 : GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

UNIDAD EJECUTORA	"Entregas económicas por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2019"	
	GG 2.1. Personal y Obligaciones sociales	
400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO		453,353.00
401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		1,882,528.00
402 - HOSPITAL SAN JOSE		1,128,597.00
403 - HOSPITAL DE VENTANILLA		574,568.00
404 - HOSPITAL DE REHABILITACIÓN CALLAO		3,917.00
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		4,042,963.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 DIC 2020

